



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°270-2026-AL/MDM/COT/APU

Mara, 04 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

VISTO:

La Opinión Legal N° 368-2026-MDM/OAJ; el Informe N° 435-2026-MDM/GSMYGA/WQQ35; el Informe N° 029-2026-RFA-MDM-GSMYGA/JFCCH; y demás actuados del expediente administrativo relacionados con la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mara; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, constituye función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización dirigidas a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, el artículo 70, literal b), numeral 1, del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone que corresponde a los gobiernos locales elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático, considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas



 **Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac**

 **www.munimara.gob.pe**

 **munimara@munimara.gob.pe**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que dicha Política es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias; asimismo, contempla como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y fortalecer la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;



Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece en su artículo 129 las consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental; asimismo, dispone que los gobiernos locales deben promover el fortalecimiento de capacidades de los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial, así como el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental dirigidas a la ciudadanía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2025-AL/MDM/COT/APU, de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mara, constituyendo el antecedente de la implementación y ejecución de las acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Informe N° 029-2026-RFA-MDM-GSMYGA/JFCCH, de fecha 21 de julio de 2026, el Responsable de Fiscalización Ambiental presentó el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mara, señalando que dicho instrumento de gestión resulta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental programadas para el ejercicio fiscal 2026, orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y demás disposiciones legales vinculadas a la implementación del Programa Municipal EDUCCA; en tal sentido, solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 435-2026-MDM/GSMYGA/WQQ, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el Informe N° 029-2026-RFA-MDM-GSMYGA/JFCCH, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mara, por constituir un instrumento de gestión para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental durante el ejercicio fiscal 2026;



Que, mediante Opinión Legal N° 367-2026-MDM/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mara, al encontrarse conforme con la normativa vigente y constituir un instrumento de gestión para la implementación de acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el ámbito del distrito;

 **Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac**

 **www.munimara.gob.pe**  **munimara@munimara.gob.pe**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



Estando a lo considerado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mara, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Oficina de Fiscalización Ambiental, la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, debiendo adoptar las acciones administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina de Fiscalización Ambiental y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Mara, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
GDSSM
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Alex Manuel Roque Mio
DNI: 43580130
ALCALDE



 **Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac**

 **www.munimara.gob.pe**

 **munimara@munimara.gob.pe**

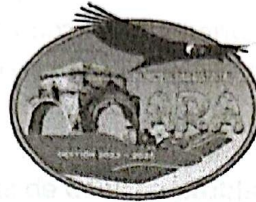


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS -APURÍMAC**

**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE
FISCALIZACION AMBIENTAL**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad distrital de Mara**

Mara-Cotabambas-Apurímac


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC**

Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70812707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS - APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL – OFICINA DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mara, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2025-AL/MDM/COT/APU, de fecha 24 de abril de 2025, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), como instrumento orientado a promover la educación ambiental, fortalecer la cultura ambiental y fomentar la participación ciudadana en el ámbito distrital.

En el marco del cumplimiento de las líneas de acción establecidas para el Programa Municipal EDUCCA, se desarrollarán diversas actividades orientadas al logro de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, específicamente en lo relacionado al Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, así como en concordancia con los demás dispositivos legales vinculados a la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Oficina de Fiscalización Ambiental, responsable de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mara, como una herramienta de gestión que permitirá planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de las actividades de educación ambiental, cultura ambiental y ciudadanía ambiental durante el ejercicio fiscal 2026.

Durante el periodo de ejecución del presente Plan de Trabajo, la Municipalidad Distrital de Mara implementará las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA, considerando la problemática ambiental local y el contexto sociocultural del distrito, conforme al siguiente detalle

1. Educación Ambiental Escolar

Orientada a promover la formación de valores, conocimientos y prácticas ambientales sostenibles en el ámbito educativo formal, mediante la participación de los estudiantes y la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), quienes contribuirán a fortalecer la conciencia ambiental dentro de sus instituciones educativas y comunidad.

2. Educación Ambiental Comunitaria

Orientada a promover valores ambientales en la población para mejorar la calidad de vida y fortalecer la participación ciudadana mediante:

El diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70512707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS -APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE
FISCALIZACION AMBIENTAL



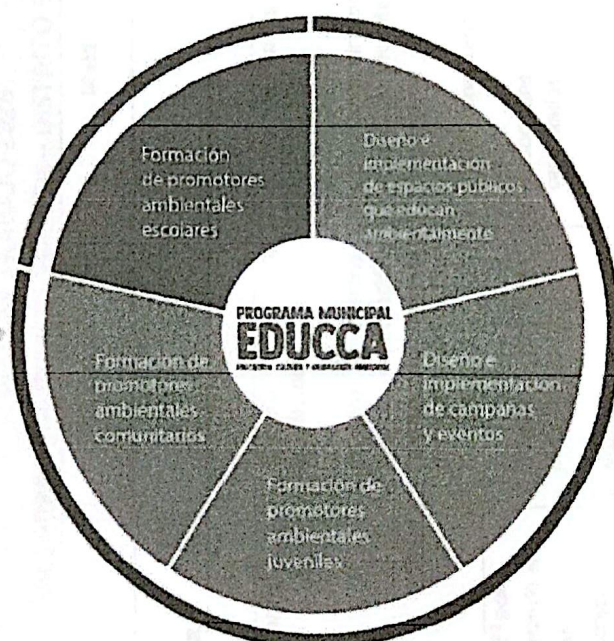
El desarrollo de campañas informativas y eventos ambientales dirigidos a la ciudadanía.

La formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

En ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA constituye un mecanismo de gestión ambiental local que articula acciones educativas y participativas destinadas a generar cambios positivos en el comportamiento ambiental de la población del distrito de Mara, contribuyendo al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los objetivos ambientales nacionales

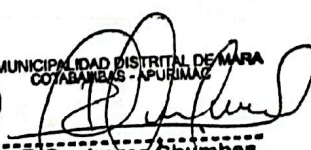
1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC

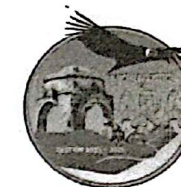


Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70542707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBA -APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE MARA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares – PAE.	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	05 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 05 PAE capacitados.	Laptop, proyector. Materiales: Lapiceros, impresión de trípticos. Servicio: Refrigerios	Agosto		
	2.Coordinar la selección de PAE ¹ por Institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	05 docentes capacitados 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Laptop, proyector. Materiales: Lapiceros, impresión de trípticos. Servicio: Refrigerios	Agosto		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal	03 proyectos ambientales	Laptop, proyector. Materiales: Lapiceros, impresión de trípticos.			

¹ Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNIImZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQ0NDNmZl1hZDNIY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBA - APURÍMAC
Javier F. Con...
Responsable de...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS -APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL



		EDUCCA	implementados por los PAE y docentes	Servicio: Refrigerios			
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos	05 PAE reconocidos 04 docentes reconocidos 05 instituciones educativas reconocidas	Laptop, proyector. Materiales: Lapiceros, impresión de trípticos. Servicio: Refrigerios	Agosto	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	2,000.00
	5. Ceremonia de Juramentación de los PAE (opcional).	Número de instituciones educativas reconocidas		Laptop, proyector. Materiales: Lapiceros, impresión de trípticos. Servicio: Refrigerios	Agosto		
	6. Capacitación a PAE: A) Rol y funciones del promotor ambiental escolares. B) CHARLA en cambio climático y consumo responsable de plástico. C) Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) E) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública. F) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) G) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los						5,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC

Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70512707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS -APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL



	ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación. H) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas)						
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	10 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Señalizaciones ambientales (servicio)	Agosto- Noviembre		5,000.00
	2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico. Letreros educativos en temas ambientales.	02 Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	05 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	Señalizaciones ambientales (servicio)			
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de materiales de comunicación gráfica (banner, afiches, trípticos)	Número de campañas informativas realizadas	04 campañas informativas realizadas	Computadora trabajos en gabinete	Agosto- noviembre		500.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. - Ecodine - Red de Estaciones de Reciclaje	- Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con	50 personas que participan en campañas informativas 04 eventos realizados con temática ambiental	Computadora , proyector.	Agosto- diciembre	Gerencia de servicios municipales y	500.00

² Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, fontanilla, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70512707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



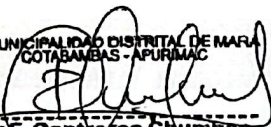
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS - APURÍMAC



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL

		temática ambiental	03 personas que participan en eventos 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 50 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Computadora , proyector.	Agosto - diciembre	gestión ambiental	200.00
	3. Difusión de Información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.	- Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año					
	4.						1,200.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	15 PAJ acreditados 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 03 horas de capacitación que reciben los PAJ	Cordones y chalecos e insignia, computadora impresora, material de escritorio, volantes y afiches.	Octubre	Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	1,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC


Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70512707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBAS -APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,000.00
SUB TOTAL	7,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,000.00
SUB TOTAL	7,200.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	2,000.00
SUB TOTAL	2,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC

Javier F. Contreras Chumbas
DNI 70512707
RESPONSABLE DE FISCALIZACION AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA COTABAMBA - APURÍMAC

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – OFICINA DE FISCALIZACION AMBIENTAL



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	7,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	7,200.00
Personal a cargo de la implementación	2,000.00
TOTAL	16,200.00


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBA - APURÍMAC
Javier F. Contreras Chumbes
DNI 70512707
RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL